



CHACRAS DE CORIA, 25 de marzo de 2020.

VISTO:

La situación de emergencia sanitaria provocada por la propagación del Coronavirus (COVID-19) y el aislamiento social preventivo obligatorio declarados en todo el territorio de la República Argentina por el Gobierno Nacional y las disposiciones que al respecto ha tomado el Gobierno Nacional y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, y

CONSIDERANDO:

Que Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo, mediante Resolución N° 231/2020-R (*ad-referendum* del Consejo Superior) adhirió a las Resoluciones N° 103, 104 y 105 del Ministerio de Educación de la Nación y además, dispuso los parámetros dentro de los cuales las Unidades Académicas deberán manejarse ante la situación de emergencia sanitaria.

Que en su artículo 10°, la Resolución N° 231/2020 dispensa de asistencia a los lugares de trabajo del personal directivo, docente, auxiliar, de apoyo académico y estudiantes incluidos en los grupos de riesgo y poblaciones vulnerables de asistir a sus puestos de trabajo.

Que en concordancia con lo dispuesto por la UNCUYO, las autoridades de la Facultad de Ciencias Agrarias, a través de la Circular N° 4 emitida desde la Secretaría Administrativa-Financiera de la misma comunicó la suspensión de la asistencia de todo el personal docente y de apoyo académico, con los detalles que se mencionan para ambos estamentos.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Dispensar del deber de asistencia a sus lugares de trabajo a partir del DIECISIETE (17) de marzo del 2020 y hasta tanto lo determine la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, basada en las decisiones que el Gobierno Nacional en el marco de la emergencia sanitaria, emita oportunamente, a todo el personal con prestación de servicios en el ámbito de la Facultad de Ciencias Agrarias, salvo las excepciones que se establezcan oportunamente, con independencia de su situación de revista y cualquiera sea la modalidad de vinculación jurídica, siempre que no revistan en áreas esenciales o críticas o de prestación de servicios indispensables o esenciales, y procurar la realización del trabajo en forma remota o teletrabajo, cuando la naturaleza de las funciones lo admita, dentro del marco de buena fe y colaboración laboral que rige la relación jurídica.

ARTÍCULO 2.- La presente resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
**CIENCIAS
AGRARIAS**

> 2020
AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

RESOLUCIÓN DIGITAL

concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 3°.- .Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

MBA.Ing.Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO-FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 155/2020 _ _ _ _
MDR